



ACTA No. 03-PE-LICO-002-DGCP-18

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a las 16h30 del lunes 11 de junio de 2018, en la Sala de Sesiones de la Dirección de Gestión de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, se reúne la Comisión Técnica designada a través del memorando N° 545-PRF-18 de 17 de abril de 2018, conformada por: Dra. Dolores Martínez, Presidenta de la Comisión Técnica; Ing. César Ruíz, Titular del área requirente; Ing. Martín Lascano, Profesional afin al objeto de contratación. Intervendrán con voz pero sin voto Abg. Karina Castro, Directora de Gestión de Sindicatura y Eco. Patricio Beltrán, Director de Gestión Financiera, para la revisión de las preguntas y respuestas del proceso de Publicación Especial de Licitación Internacional de Obras No. PE-LICO-002-DGCP-18 que tiene por objeto la "CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR ZAMORA - LA ESPE, L=169M, PARROQUIA SANGOLQUÍ, CANTÓN RUMIÑAHUI".

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Conocimiento de las preguntas efectuadas en el proceso.
3. Realización de aclaraciones en caso de ser necesario.
4. Respuesta a las preguntas formuladas en el proceso
5. Varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

PUNTO UNO - Constatación del quórum y aprobación del orden del día.-

La Presidenta de la Comisión Técnica, constata la comparecencia de los siguientes miembros: Ing. César Ruíz, Titular del área requirente; Ing. Martín Lascano, Profesional afin al objeto de contratación. Interviene con voz pero sin voto Abg. Karina Castro, Directora de Gestión de Sindicatura y el Eco. Patricio Beltrán, Director de Gestión Financiera, por lo que al haberse constatado el quórum establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la LOSNCP, se declara instalada la sesión.

PUNTO DOS - Conocimiento de las preguntas efectuadas en el proceso

Una vez que se ha revisado el portal institucional de compras públicas, el secretario certifica que hasta las 16h30 del 08 de junio del 2018, en el proceso N° PE-LICO-002-DGCP-18, se realizaron 30 preguntas, las mismas que fueron puestas en conocimiento de los miembros de la Comisión Técnica.

PUNTO TRES - Realización de aclaraciones en caso de ser necesario

Una vez que las preguntas y consultas han sido puestas en conocimiento de los miembros de la Comisión Técnica del proceso de PUBLICACIÓN ESPECIAL DE LICITACIÓN INTERNACIONAL DE OBRAS N° PE-LICO-002-DGCP-18 y que se han revisado los documentos preparatorios del proceso, el profesional afin al objeto de la contratación, solicita se realicen las siguientes aclaraciones:



Aclaración 1:

Al último párrafo del literal B.1.- EXPERIENCIA GENERAL MINIMA constate en el término de referencia y contenido en el pliego del proceso PE-LICO-002-DGCP-18, que señala *“En el caso de Consorcios se aceptará como experiencia general, cualquier tipo de obra vial ejecutadas por los participantes del consorcio acorde a su porcentaje de participación con los respaldos correspondientes”* Reemplace por el siguiente texto: *En el caso de Consorcios se aceptará como experiencia general, cualquier tipo de obra vial ejecutadas por los participantes del consorcio observando lo dispuesto en el artículo 99 de LOSNCP.*

Aclaración 2:

Al último párrafo del literal B.2.- EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA constate en el término de referencia y contenido en el pliego del proceso PE-LICO-002-DGCP-18, que señala *“En el caso de Consorcios se aceptará como experiencia específica, aquellas obras de construcción de viaductos, intercambiadores, pasos elevados o puentes vehiculares con longitudes iguales o superiores a 50 m, ejecutadas por los participantes del consorcio acorde a su porcentaje de participación con los respaldos correspondientes”* Reemplace por el siguiente texto: *En el caso de Consorcios se aceptará como experiencia específica, aquellas obras de construcción de viaductos, intercambiadores, pasos elevados o puentes vehiculares con longitudes iguales o superiores a 50 m ejecutadas por los participantes del consorcio observando lo dispuesto en el artículo 99 de LOSNCP.*

Aclaración 3:

En el cuadro señalado en el literal F.1 Experiencia Mínima Personal Técnico constate en el término de referencia y contenido en el pliego del proceso PE-LICO-002-DGCP-18, que señala corríjase el porcentaje de participación requerido para el ingeniero civil estructural del 50% por el del 80%.

Aclaración 4:

Reemplácese los párrafos siete y ocho del literal F.1 Experiencia Mínima Personal Técnico constate en el término de referencia y contenido en el pliego del proceso PE-LICO-002-DGCP-18, por los siguientes:

Párrafo siete: *“La experiencia del Ingeniero en Seguridad y Salud será evaluada en base a la documentación de respaldo que sustente la misma. Se aceptarán certificados que demuestren su participación como profesional en Seguridad y Salud Ocupacional, cumpliendo la función solicitada, en consultoría, ejecución o fiscalización de proyectos de infraestructura civil públicos o privados (tales como vías, puentes vehiculares, viaductos, intercambiadores), cuyos montos sumados en los últimos DIEZ (10) años, sean iguales o*



superiores al 50 % del monto del presupuesto referencial institucional (PRI), en un máximo de 3 obras”

Párrafo ocho: “El perfil profesional del Especialista Ambiental deberá ser Ingeniero Ambiental, Biólogo o profesional de especialidad a fin, y su experiencia será evaluada en base a la documentación de respaldo que sustente la misma. Se aceptarán certificados que demuestren su participación como Ingeniero Ambiental, Biólogo o profesional de especialidad a fin (Especialista Ambiental), en consultoría, ejecución o fiscalización ambiental de proyectos de infraestructura civil públicos o privados (tales como vías, puentes vehiculares, viaductos, intercambiadores), cuyos montos sumados en los últimos DIEZ (10) años, sean iguales o superiores al 30 % del monto del presupuesto referencial institucional (PRI), en un máximo de 3 obras”

Aclaración 5:

De conformidad con la Resolución SERCOP-077-2017, el instrumento que acredite la experiencia mínima específica y que cumpla con el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencia.

Así mismo, la experiencia general podrá ser acreditada dentro de los 15 (quince) años previos a la publicación del presente proceso.

PUNTO CUATRO – Respuesta a las preguntas formuladas en el proceso.

Una vez aclarado el pliego del proceso N° PE-LICO-002-DGCP-18, los miembros de la Comisión Técnica contestan las preguntas formuladas a través del portal de compras públicas, de la siguiente manera:

Pregunta 1

Pregunta / Aclaración: Buenos días, se ve con preocupación que otra vez ponen la forma de calificar subjetiva en la Metodología, ojalá en esta ocasión califiquen dando el puntaje que se merece cada oferta y no mañosamente coloquen a dedo la puntuación así como lo hicieron en el proceso anterior, hago un llamado de atención que éstas preguntas sean públicas y nos expliquen claramente cómo van a transparentar las calificaciones. Dejen de lado las mañoserías, basta de corrupción, no sean tan sinvergüenzas.

Respuesta / Aclaración: Al no haberse formulado una pregunta relativa al pliego del presente proceso no procede respuesta alguna.

Pregunta 2



Pregunta / Aclaración: Buenos días. Por favor si me pueden responder la siguiente pregunta: Según la tabla de cantidades la carpeta asfáltica de 5 cm y de 10 cm que hay que colocar es mínima, debido a esto será posible que se pueda poner en la oferta en vez de todo el equipo de afirmado, una carta de compromiso de una empresa proveedora de estos trabajos, comprometiéndose a dar estos servicios en caso de adjudicación.

Respuesta / Aclaración: Para la ejecución de los rubros: CAPA DE RODADURA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO MEZCLADO EN PLANTA DE E= 10 CM (dgs) y CAPA DE RODADURA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO MEZCLADO EN PLANTA DE E= 5 CM (dgs), el oferente podrá presentar una carta de compromiso para la provisión del asfalto como alternativa sustitutiva a la planta de asfalto.

Pregunta 3

Pregunta / Aclaración: Para la validación de la experiencia general mínima se requiere cualquier tipo de obra vial ejecutada. ¿Se entiende por obra vial la construcción de puentes vehiculares?

Respuesta / Aclaración: Si, la construcción de puentes vehiculares se tomará en cuenta como experiencia general mínima, siempre y cuando se cumpla con el monto mínimo requerido en la página 15 de los pliegos del presente proceso.

Pregunta 4

Pregunta / Aclaración: ¿Cuál es el porcentaje máximo que da el mayor puntaje en la calificación del personal técnico, para cada profesional?

Respuesta / Aclaración: Los porcentajes máximos establecidos para obtener la mayor puntuación de cada profesional se encuentran detallados en la páginas 33, 34 y 35 de los pliegos del presente proceso.

Pregunta 5

Pregunta / Aclaración: Para el profesional facilitador social en el que se requiere un profesional de especialidad a fin, ¿se puede ofertar un comunicador social?

Respuesta / Aclaración: Si, el profesional propuesto para el cargo de facilitador social podrá ser comunicador social, siempre y cuando cumpla con el requisito mínimo señalado en la página 27 de los pliegos.

Pregunta 6

Pregunta / Aclaración: Para el profesional Ingeniero Ambiental en el que se requiere un Ingeniero Ambiental, Biólogo o profesional de especialidad a fin, ¿se puede ofertar un Ingeniero civil con master en Gestión Ambiental?



Respuesta / Aclaración: Si, el profesional propuesto para el cargo de Ingeniero Ambiental podrá ser un ingeniero civil con máster en Gestión Ambiental, siempre y cuando cumpla con el requisito mínimo, remitirse a la aclaración No. 4 a los pliegos de la contratación.

Pregunta 7

Pregunta / Aclaración: Para la calificación del personal técnico se calificará la experiencia de los últimos DIEZ (10) años. ¿Se puede presentar un profesional con un año de experiencia o se necesita 10 años de obtención de título?

Respuesta / Aclaración: Al respecto cabe indicar que la evaluación de la experiencia del personal técnico se circunscribe a la obtenida dentro de los últimos 10 años previos a la publicación del presente proceso y con los montos mínimos establecidos en las páginas 26 y 27 de los pliegos. No se evaluará el tiempo mínimo de participación de cada profesional, ni un tiempo mínimo contado desde la fecha de la obtención del título.

Pregunta 8

Pregunta / Aclaración: Referencia (R): De los pliegos pág. 10: “El oferente deberá encontrarse registrado en el código CPC determinado por el GAD de la Provincia de Pichincha, a fin de poder publicar los resultados en el portal de compras públicas, para lo cual entregará la copia del RUP”. CÓDIGO CPC: 5421000018 “Asfaltado de Vías”

Aclaración (A): Favor confirmar que el oferente debe encontrarse registrado en el código CPC: 54210 del RUP, ya que este código corresponde a: Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles caminos, vías férreas y pistas de aterrizaje en aeropuertos y no corresponde a “Asfaltado de vías”.

Adicionalmente tomar en cuenta que el objeto del contrato es ejecutar la construcción de un intercambiador.

Respuesta / Aclaración: La codificación de la clasificación central de productos escogida es la idónea de acuerdo al objeto de la contratación a nivel 9 dígitos, por tanto el código CPC a nivel 5 dígitos es 54210.

Pregunta 9

Pregunta / Aclaración: Referencia (R): De los pliegos pág. 15, experiencia general mínima: “Se entenderá por experiencia general mínima a cualquier tipo de obra vial, ejecutada por el oferente.....”

Aclaración (A): Favor aclarar que dentro de los tipos de obra vial se encuentran la construcción de puentes y/o intercambiadores para acreditar la experiencia general mínima.



Respuesta / Aclaración: Si, la construcción de puentes y/o intercambiadores se tomará en cuenta como experiencia general mínima, siempre y cuando se cumpla con el monto mínimo requerido en la página 15 de los pliegos del presente proceso.

Pregunta 10

Pregunta / Aclaración: Aclaración (A): Favor aclarar a cargo de quién estará la reubicación de servicios (torre de alta tensión y red eléctrica).

Respuesta / Aclaración: Las obras correspondientes a la reubicación de los servicios básicos estarán a cargo de las empresas públicas con competencia directa en la zona de influencia del proyecto.

Pregunta 11

Pregunta / Aclaración: Aclaración (A): Favor aclarar si la gestión de expropiaciones y liberación de áreas de trabajo ya se encuentran realizadas. De no ser así, indicar a cargo de quien estará dicha gestión.

Respuesta / Aclaración: La gestión de las expropiaciones de las áreas respectivas se encuentra a cargo de la Dirección de Gestión de Sindicatura del GAD de la Provincia de Pichincha.

Pregunta 12

Pregunta / Aclaración: Buenas tardes. Se desea saber si es que el Monto de un Proyecto para Experiencia General o Específica adquirida como socio de un Consorcio se contabiliza con 100% de su valor, de acuerdo al Art. 99 de la LOSNCP?

Respuesta / Aclaración: Si, remitirse a las aclaraciones No. 1 y 2 a los pliegos de la contratación.

Pregunta 13

Pregunta / Aclaración: Buenas tardes. La experiencia de un Ing. Superintendente de Obra es válida como experiencia para participar como Residente de Obra?

Respuesta / Aclaración: Si, el profesional propuesto como Residente de Obra podrá acreditar su experiencia obtenida como Superintendente de Obra, siempre y cuando cumpla con los montos mínimos establecidos en la página 26 de los pliegos de la presente contratación.

Pregunta 14

Pregunta / Aclaración: Buenas tardes. Favor indicar la especificación del acero de presfuerzo: Diámetro y Número de Torones o Cables de Acero?

R. D. M. S. J.



Respuesta / Aclaración: El acero para precompresión grado 270 cumplirá la especificación 502-4.03.2 del MTOP.

Pregunta 15

Pregunta / Aclaración: Buenos días. Una pregunta: Para el equipo de afirmado o colocación de carpeta de rodadura, se puede poner en la oferta compromiso de provisión y colocación de mezcla asfáltica, de alguna empresa que provea estos servicios?. y esto debido a que según el cuadro de presupuesto, las cantidades a colocarse son mínimas

Respuesta / Aclaración: Para la ejecución de los rubros: CAPA DE RODADURA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO MEZCLADO EN PLANTA DE E= 10 CM (dgs) y CAPA DE RODADURA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO MEZCLADO EN PLANTA DE E= 5 CM (dgs), el oferente podrá presentar una carta de compromiso para la provisión del asfalto como alternativa sustitutiva a la planta de asfalto.

Pregunta 16

Pregunta / Aclaración: Referencia (R): De los pliegos pág. 10: “El oferente deberá encontrarse registrado en el código CPC determinado por el GAD de la Provincia de Pichincha, a fin de poder publicar los resultados en el portal de compras públicas, para lo cual entregará la copia del RUP”. CÓDIGO CPC: 5421000018 “Asfaltado de Vías”

Aclaración (A): Favor confirmar que el oferente debe encontrarse registrado en el código CPC: 54210 del RUP, ya que este código corresponde a: Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles caminos, vías férreas y pistas de aterrizaje en aeropuertos y no corresponde a “Asfaltado de vías”. Adicionalmente tomar en cuenta que el objeto del contrato es ejecutar la construcción de un intercambiador.

Respuesta / Aclaración: La codificación de la clasificación central de productos escogida es la idónea de acuerdo al objeto de la contratación.

Pregunta 17

Pregunta / Aclaración: 2. Referencia (R): De los pliegos pág. 15, experiencia general mínima: “Se entenderá por experiencia general mínima a cualquier tipo de obra vial, ejecutada por el oferente.....”

Aclaración (A): Favor aclarar que dentro de los tipos de obra vial se encuentran la construcción de puentes y/o intercambiadores para acreditar la experiencia general mínima.



Respuesta / Aclaración: Si, la construcción de puentes y/o intercambiadores se tomará en cuenta como experiencia general mínima, siempre y cuando se cumpla con el monto mínimo requerido en la página 15 de los pliegos del presente proceso.

Pregunta 18

Pregunta / Aclaración: 3. Aclaración (A): Favor aclarar a cargo de quién estará la reubicación de servicios (torre de alta tensión y red eléctrica).

Respuesta / Aclaración: Las obras correspondientes a la reubicación de los servicios básicos estarán a cargo de las empresas públicas con competencia directa en la zona de influencia del proyecto.

Pregunta 19

Pregunta / Aclaración: Aclaración (A): Favor aclarar si la gestión de expropiaciones y liberación de áreas de trabajo ya se encuentran realizadas. De no ser así, indicar a cargo de quien estará dicha gestión.

Respuesta / Aclaración: La gestión de las expropiaciones de las áreas respectivas se encuentra a cargo de la Dirección de Gestión de Sindicatura del GAD de la Provincia de Pichincha.

Pregunta 20

Pregunta / Aclaración: En base a comunicación subida a la página de la entidad contratante en la que informan que: "Debido a complicaciones técnicas, y buscando precautelar que sean recibidas las preguntas de todos los interesados a este proceso de licitación, se extenderá el plazo de recepción de las mismas". "Por favor revisar ACTA N°2".

Favor proporcionar o subir el ACTA N°2

Respuesta / Aclaración: El acta No. 2 se encuentra publicada en la página web institucional.

Pregunta 21

Pregunta / Aclaración: Favor proporcionar el ACTA N°2 ya que no se encuentra subida en la plataforma del GAD Provincial de Pichincha

Respuesta / Aclaración: El acta No. 2 se encuentra publicada en la página web institucional.

Pregunta 22



Pregunta / Aclaración: Favor proporcionar o subir el ACTA N°2 ya que no se encuentra subida en la plataforma del GAD Provincial de Pichincha

Respuesta / Aclaración: El acta No. 2 se encuentra publicada en la página web institucional.

Pregunta 23

Pregunta / Aclaración: Favor aclarar o indicar si con la entrega de la oferta se debe entregar algún tipo de garantía.

Respuesta / Aclaración: Las garantías solicitadas en los pliegos deberán ser entregadas solamente por el oferente adjudicado previa la suscripción del contrato.

Pregunta 24

Pregunta / Aclaración: Si la matrícula de la maquinaria está vigente, ¿es necesario adjuntar del pago anual de la matrícula, ya que en la especie figura el año de vigencia?

Respuesta / Aclaración: Conforme al literal E.5 “Matrícula del Equipo” de la página 24 de los pliegos, el oferente deberá adjuntar la copia del pago anual de la matrícula junto con su especie vigente.

Pregunta 25

Pregunta / Aclaración: En los pliegos se especifica que para el superintendente se calificará para requisito mínimo un proyecto que sea el 70% del monto y para requisito de puntuación un proyecto que sea el 80% del monto. ¿Hay que presentar dos proyectos diferentes, uno para requisito mínimo y otra para puntaje o con un solo proyecto que sea superior al 80% es suficiente?

Respuesta / Aclaración: Conforme lo establecido en la página 31 los oferentes deberán presentar distintos certificados para justificar su experiencia en el requisito mínimo y su experiencia para puntuación acorde a los montos solicitados para cada etapa establecida en los pliegos.

Pregunta 26

Pregunta / Aclaración: Para los profesionales INGENIERO EN SEGURIDAD Y SALUD y FACILITADOR SOCIAL, ¿qué tipo de profesiones se consideran afines?

Respuesta / Aclaración: Se consideran afines aquellos profesionales de tercer o cuarto nivel que acrediten la experiencia mínima requerida.

Pregunta 27



Pregunta / Aclaración: Para el profesional FACILITADOR SOCIAL ¿puede presentarse un psicólogo clínico?

Respuesta / Aclaración: Si, el profesional propuesto para el cargo de facilitador social podrá ser psicólogo clínico, siempre y cuando cumpla con el requisito mínimo señalado en la página 27 de los pliegos

Pregunta 28

Pregunta / Aclaración: Según el artículo 25 de la resolución RE-SERCOP-2017-0000077 y 0000078 por parte del SERCOP, con solo un proyecto del mismo objeto del contrato, puede validar la experiencia general y específica. Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta / Aclaración: Si, conforme al artículo 25 RE-SERCOP-2017-0000077: *“Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencia”*, ver aclaración No. 5 a los pliegos de la presente contratación.

Pregunta 29

Pregunta / Aclaración: Según el artículo 25 de la resolución RE-SERCOP-2017-0000077 emitida por parte del SERCOP, la experiencia General puede ser acreditada dentro de los 15 años previos a la publicación del proceso. De ser afirmativa, podemos poner proyectos realizados en los últimos 15 años para la experiencia general?

Respuesta / Aclaración: Si, se acreditará la experiencia GENERAL obtenida dentro de los últimos 15 años previos a la publicación del proceso.

Pregunta 30

Pregunta / Aclaración: Que temporalidad de obtenido el título deben tener los profesionales?

Respuesta / Aclaración: Favor remitirse a la respuesta de la pregunta No. 7

PUNTO CINCO – Varios.

No existiendo asuntos adicionales, siendo las 18h30, sin tener más que tratar, la Presidenta de la Comisión Técnica declara terminada la sesión, y solicita al Secretario se publique el acta en la página web institucional con la finalidad de dar a conocer a los oferentes las respuestas y aclaraciones realizadas a los pliegos de la contratación.

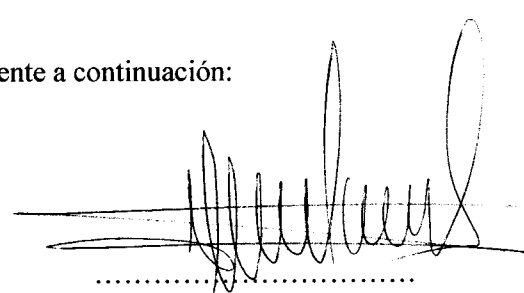
(Handwritten signature and initials)
P. D. D. 101

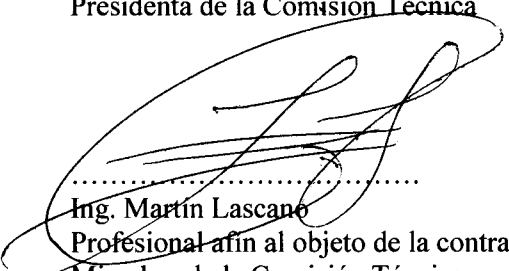


Para constancia de lo actuado firman conjuntamente a continuación:

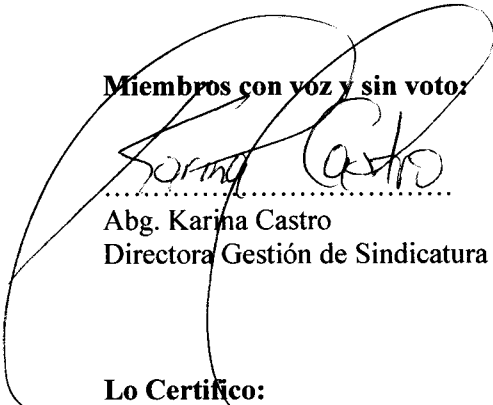
Miembros de la Comisión Técnica:


.....
Dra. Dolores Martínez
Presidenta de la Comisión Técnica


.....
Ing. César Ruíz B.
Titular del Área Requirente
Miembro de la Comisión Técnica


.....
Ing. Martín Lascano
Profesional afin al objeto de la contratación
Miembro de la Comisión Técnica

Miembros con voz y sin voto:


.....
Abg. Karina Castro
Directora Gestión de Sindicatura


.....
Eco. Patricio Beltrán
Director Gestión Financiera

Lo Certifico:

El secretario del proceso deja constancia que el contenido de la presente acta fue realizada de conformidad a la decisión analizada y adoptada por la Comisión Técnica y que la presente es ratificada y aprobada en todo su contenido por la decisión unánime de los miembros de la Comisión.


.....
Hugo Hidalgo A.
SECRETARIO

2

